

Resolución N° 716/2016
Neuquén, 05 de diciembre de 2016

VISTO

El plan de mejoramiento y modernización parlamentaria que tramita bajo el expediente SA-065-S-2016 iniciado por la Secretaria Legislativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde la "Alta Dirección", terminología utilizada en los sistemas de gestión de calidad para indicar a los responsables de la tomas de decisiones que marcan el rumbo de la organización, representada en nuestro caso por esta Presidencia se tomó la decisión de iniciar un plan de mejoramiento y modernización parlamentaria que contempla entre otros aspectos, la implementación de un Sistema de Gestión de Calidad bajo los estándares de la norma internacional ISO 9001.

Que motivo tal decisión la necesidad de dar un salto de calidad en materia de gestión parlamentaria poniendo la mirada en la actividad principal de este cuerpo legislativo que es la producción y sanción de normas jurídicas que impactan en la vida de todos los vecinos de la ciudad, pero sin descuidar los procesos de apoyo como la gestión administrativa, de servicios, etc., sin las cuales aquella sería imposible de cumplir.

Que, en virtud de ello, se comenzó a realizar un plan de trabajos que involucra a todo el personal del Concejo y sus funcionarios mediante distintas tareas tales como: capacitación mediante charlas informativas y de formación, revisión de procesos y subprocesos de cada área, determinación de la misión y visión y políticas de calidad del Órgano Legislativo, actualización de sistemas informáticos, etc., observando permanentemente los requisitos de la norma ISO 9001, todo ello, bajo la supervisión de un consultor externo quien acompaña y asesora en cada paso de la labor desarrollada.

Que, por su parte, la institución encargada de extender el certificado de calidad, es el Instituto de Normalización y Certificación Argentino (IRAM), quien oportunamente auditara al Concejo a los efectos de verificar el cumplimiento de los requisitos de la norma ISO 9001 y proceder a la certificación de dicha norma en su versión 2015.

Que, la Norma ISO 9001 establece como requisito obligatorio la determinación de la política de calidad que establece los objetivos de máxima de la Institución, o dicho en otros términos, constituye el "preámbulo", mediante el cual se proyectan las "razones de existir" que dan fundamento a la vida de la institución.

Que, corresponde a la Presidencia del cuerpo, en su función de alta dirección, determinar las bases mediante la expresión escrita de la política de calidad en cumplimiento de lo prescripto por la norma mencionada.

ES COPIA

FDO: SCHLERETH
FUERTES

Que, en este orden de ideas es oportuno aprobar la Declaración de Política de calidad del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, que forma parte de la presente como ANEXO I.

Que, en virtud de todo lo expuesto, corresponde adoptar la norma legal pertinente para la cual esta Presidencia se encuentra facultada en virtud de las actuaciones conferidas por los artículos 33 incisos 1º; 34 y 36 del Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
EMITE LA SIGUIENTE
RESOLUCION**

ARTICULO 1º): APROBAR la "Declaración de Política de Calidad", que forma parte de la presente como ANEXO I, en el marco de la gestión para la certificación IRAM de la Norma internacional ISO 9001, versión 2015 para el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén.

ARTICULO 2º): DISPONGASE por Secretaria Legislativa las acciones pertinentes para su inclusión en el Manual de Calidad. PUBLIQUESE en los lugares visibles del Concejo Deliberante y en la página Institucional.

ES COPIA

FDO: SCHLERETH
FUERTES